



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 28 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:

VISTO:

El INFORME N°180-2024-GAF/MDCG de fecha 25 de abril del 2025, emitido por el Lic. Angel Víctor Pino Mandujano - Gerente (e) de Administración y finanzas, y el INFORME N°026-2025-GAF-UT/MDCG de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Econ. Rosmeri Ruiz Tirado - Jefa de la Unidad de Tesorería, en la que solicita realizar la devolución de ingresos mediante acto resolutorio según DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Directiva N°002-2024-EF/52.06 aprobado mediante R.D. N°003-2024-EF/52.01, para optimizar el registro y procesamiento de las devoluciones de ingresos; por lo que se ha implementado la funcionalidad "Solicitud de Devolución de ingresos diferentes a Recursos Ordinarios- RO".

Que, con, Expediente N°1548 de fecha 15 de abril del 2025, el Sr. LUCIANO DURAN JORGE, identificada con DNI N°23001909, solicitó la inspección ocular para constancia de SS.BB, Para cuyo efecto adjuntó Recibo de Caja N°00011882025, de fecha 15 de abril del 2025, por la suma de S/.55.70, por concepto de certificado de posesión en zona urbana reconocida (para tramites en electrocentro y seda Tingo María.

Que, con INFORME N°182-2025-UDURC-GIDUR/MDCG, de 23 de abril del 2025, el jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, declara improcedente la emisión de certificado de posesión exclusivo para servicios basicos, ubicado en la carretera Tramo Castillo Grande – Monzon, Lote 1 Mz. Unica Sector Jasintillo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región de Huanuco.

Que, con INFORME N°290-2025-GIDUR-MDCG, de 24 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la devolución de monto abonado por solicitud de certificado de posesión exclusivo para servicios basicos, ubicado en la carretera Tramo Castillo Grande – Monzon, Lote 1 Mz. Unica Sector Jasintillo, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, región de Huanuco, por encontrarse en Zona de riesgo alto.

Que, MEMORANDUM N° 405-2025/GAF/MDCG, de 24 de abril del 2025, el Gerente (e) de Administración y finanzas autoriza la devolución de pago al Sr. Durand Jorge Luciano, con DNI 23001909,





debido a que se declara improcedente la emisión del certificado de posesión exclusivo para servicios básicos, según recibo de caja N° 00011882025, por el importe de S/ 55.70 (cincuenta y cinco con 70/100 soles)

Que, con INFORME N°026-2025-GAF-UT/MDCG de fecha 24 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería, solicita que se emita el Acto Resolutivo, para realizar la devolución de ingresos según DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06 aprobado mediante R.D. N°003-2024-EF/52.01, según Art. 5 e inciso a) que a continuación se detalla:

Identificación del beneficiario : DURAND JORGE LUCIANO
DNI : 23001909.
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de recursos : 07 – Cut.

Cabe mencionar que, la devolución de los montos recaudados a favor del respectivo beneficiario será mediante cheque.

Que, con INFORME N°180-2024-GAF/MDCG de fecha 25 de abril del 2025, el Gerente (e) de Administración y finanzas, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, para realizar la devolución de ingresos según DIRECTIVA N°002-2024-EF/52.06 aprobado mediante R.D. N°003-2024-EF/52.01.

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCEDENTE, la DEVOLUCIÓN DE PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE, a favor del Administrado DURAND JORGE LUCIANO, identificado con DNI N° 23001909, por la suma de S/. 55.70 (CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES), que corresponde al pago efectuado con Recibo de Caja N°00011882025, de fecha 15 de abril del 2025, por concepto de certificado de posesión en zona urbana reconocida (para tramites en electrocentro y seda Tingo María..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Tesorería dar cumplimiento a la presente Resolución, encargándose de efectuar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, a la administrada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
M.G. C.C. Ray Dávalos González Cotera
GERENTE MUNICIPAL